

ESTATUTOS DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO ALEMÁN DE BARCELONA

12 de Noviembre de 2019

ESTATUTOS DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO ALEMÁN DE BARCELONA

| | |
|---|--|
| 1. OBJETIVO | <ul style="list-style-type: none"> • Excepciones para acceder a la Presidencia y Suplencia Adjunta de la Presidencia • Duración de los cargos |
| 2. ESTRUCTURA | <p>2.3.2. Funcionamiento del Consejo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Idioma • Convocatoria de las reuniones del Consejo • Asistencia a las reuniones del Consejo <p>2.3.3. Funciones del Consejo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de temas • Información a las familias • Colaboración con la Dirección del Colegio y la Junta Directiva • Estatutos y Reglamento Interno • Colaboradores • Actas y archivo documental <p>2.3.4. Funciones del Presidente o de la Presidenta del Consejo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información a los miembros del Consejo • Documentación • Colaboración con colegios oficiales internacionales alemanes • Representación en el Abitur oral |
| 2.1. REPRESENTANTES DE CLASE | |
| 2.1.1. Procedimiento de elección de los Representantes de Clase | <ul style="list-style-type: none"> • Elección de los representantes de una clase • Candidatos/as • Duración del cargo |
| 2.1.2. Actuación y función de los Representantes de Clase | <ul style="list-style-type: none"> • Funciones • Actuación ante problemas individuales de una familia • Actuación ante problemas colectivos de una clase • Actuación ante problemas colectivos de un curso completo o ciclo educativo • Familias de alumnos de "Haupt-und Realschule" |
| 2.2. COMISIONES POR CICLOS EDUCATIVOS | |
| 2.2.1. Procedimiento de elección de los Portavoces y Suplentes de las Comisiones | <ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria y candidatos/as • Elección de Portavoces • Elección de Suplentes • Delegación del voto • Duración de los cargos • Sustitución de Portavoces de Comisión |
| 2.2.2. Funcionamiento de las Comisiones | <ul style="list-style-type: none"> • Función de las Comisiones • Reuniones convocadas por los Portavoces • Reuniones solicitadas por los Representantes de Clase de una Comisión • Reuniones durante el curso • Actas de las reuniones de la Comisión |
| 2.3. CONSEJO DE MADRES Y PADRES | |
| 2.3.1. Constitución y elección del Consejo | <ul style="list-style-type: none"> • Constitución • Elección de la Presidencia y Suplentes Adjuntos/as a la Presidencia • Delegación del voto • Candidatos/as a la Presidencia • Candidatos/as a Suplentes-Adjuntos/as de la Presidencia |
| 3. ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DE MADRES Y PADRES | |
| 3.1. MÉTODO DE TRABAJO | <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación • Convocatorias de reuniones • Solicitud de salas para celebrar reuniones en el colegio • Idiomas en las reuniones de Clases y de las Comisiones |
| 3.2. GASTOS | |
| 3.3. VOTACIONES | |
| 3.4. ESTATUTOS | |
| 3.5. PÉRDIDA DE CONFIANZA O MOCIÓN DE CENSURA DE LOS CARGOS | <ul style="list-style-type: none"> • Presidencia y Suplentes de la Presidencia • Comisiones de los ciclos educativos • Representantes de Clase |
| 3.6. CASOS NO CONTEMPLADOS EN ESTOS ESTATUTOS | |

1. OBJETIVO

Las familias de los alumnos/as de cada clase del Colegio Alemán de Barcelona eligen a sus Representantes de Clase, que automáticamente pasan a formar parte de la Asamblea de Representantes de Madres y Padres. Su tarea principal consiste en constatar y defender los intereses de las familias en todo lo que se refiere a la educación de sus hijos/as. Por lo tanto, se centra en las actividades escolares. Dicha actividad no ha de interferir en las funciones específicas de la Dirección del Colegio, de la Junta Directiva y de la Asociación Cultural del Colegio San Alberto Magno.

Es recomendable, que los miembros de la Asamblea de Representantes de Madres y Padres también sean miembros de la Asociación Cultural del Colegio Alemán San Alberto Magno.

2. ESTRUCTURA

La Asamblea de Representantes de Madres y Padres actúa a tres niveles:

- *Representantes de Madres y Padres de clase.*
- *Comisiones de los ciclos educativos.*
- *Consejo de Madres y Padres.*

Las funciones y la forma de trabajo de estas entidades representativas están reglamentadas por estos Estatutos.

2.1. REPRESENTANTES DE MADRES Y PADRES DE CLASE

2.1.1. Procedimiento de elección de los representantes de clase

Elección de los Representantes de una clase

Cada clase tiene dos Representantes. La elección se efectúa siempre que sea necesario -bien porque hay una vacante; o por finalización o por dimisión del cargo; o bien porque por mayoría simple una clase destituye a un cargo- en la reunión de madres y padres que suele convocar el colegio al inicio de cada año escolar.

La elección de los Representantes de Clase se puede realizar siempre y cuando estén representados como mínimo, la mitad de las familias de los alumnos/as del curso. Tienen derecho a un voto para la elección de los Representantes de Clase, la familia de cada alumno/a perteneciente a la clase. Los padres y las madres de la clase son libres de realizar la elección de forma abierta o secreta.

Candidatos/candidatas

Son candidatos/as válidos todas las madres y todos los padres que no pertenezcan al personal del Colegio Alemán de Barcelona, a la Junta Directiva y si no

son ya Representantes de otra clase. Sería deseable que los dos Representantes de Madres y Padres se complementen en relación, al idioma alemán y español, o bien dominen las dos lenguas, para poder facilitar la comunicación de las familias teniendo en cuenta la pluralidad y diversidad existente en las clases (a excepción de las madres y de los padres de alumnos de la Nueva Secundaria en la que el idioma es el español).

Los Representantes de las Clases deben ser fácilmente accesibles para las familias y para el tutor/a de clase a través de una dirección de correo electrónico o un número de teléfono, debiendo contestar o contactar en un plazo razonable de tiempo.

Serán Representantes de Clase aquellos candidatos/as que reúnan la mayoría simple de los votos.

Duración del cargo

Los Representantes de Clase son elegidos para un plazo de 2 o 3 años dependiendo de los cursos escolares -con posibilidad de reelección-. Ejercen su cargo en el ámbito de clase, como miembros de la comisión de su ciclo educativo y en la Asamblea de Representantes de Madres y Padres.

| | |
|------------------------------|------------------------------------|
| <i>Parvulario</i> | <i>2 años</i> |
| <i>Cursos 1º y 2º</i> | <i>2 años</i> |
| <i>Cursos 3º y 4º</i> | <i>2 años</i> |
| <i>Cursos 5º, 6º y 7º</i> | <i>3 años</i> |
| <i>Cursos 8º y 9º</i> | <i>2 años</i> |
| <i>Cursos 10º, 11º y 12º</i> | <i>3 años</i> |
| <i>Nueva Secundaria</i> | <i>3 años (cursos 5º, 6º y 7º)</i> |

2.1.2. Actuación y función de los Representantes de Clase

Funciones

- Mantener el contacto entre las familias y el tutor/a de clase, y también con el resto del profesorado cuando se precise o cuando surjan problemas colectivos.
- Transmitir, aclarar y realizar las gestiones oportunas respecto a dudas y sugerencias de las madres y los padres de la clase.

- Colaborar en la Comisión a la cual pertenece la clase y colaborar en la Asamblea de Representantes de Madres y Padres.
- Informar a las familias de la clase cuando corresponda, sobre las gestiones realizadas en relación a los temas encomendados así como sobre las actividades de la Comisión y de la Asamblea de Representantes de Madres y Padres.

Actuación ante problemas individuales de una familia

En caso de problemas individuales de una familia, es la familia la que debe dirigirse primero al profesor/a con el que hay un conflicto, si no se resuelve debe dirigirse al tutor/a y si no hay solución, trasladarlo a los Representantes de Clase y como última opción contactar con los Portavoces de su Comisión en el Consejo de Madres y Padres.

Actuación ante problemas colectivos de una clase

Si se trata de asuntos internos de una clase que no han encontrado una solución satisfactoria tras haber hablado con el profesor/a o tutor/a, los Representantes de la clase contactarán con los Portavoces de su Comisión y con los Coordinadores/as del colegio.

Actuación ante problemas colectivos de un curso completo o ciclo educativo

Si el asunto afecta a varias clases, los Representantes de Clase tienen que dirigirse a los Portavoces de su Comisión.

Familias de alumnos de "Haupt- und Realschule"

El Presidente/a del Consejo de Madres y Padres, asume las funciones detalladas anteriormente, únicamente para temas relacionados de "Haupt- und Realschule" entre las clases 7 y 10.

2.2. COMISIONES DE LOS CICLOS EDUCATIVOS

Cada Comisión tiene dos Portavoces y dos Suplentes. Los Representantes de Clase forman parte de la comisión en función del ciclo educativo al que pertenecen:

| | | |
|-------------------------|--------------|--------------------------------|
| <i>Parvulario</i> | <i>KG</i> | <i>(preescolar)</i> |
| <i>Primaria</i> | <i>GS</i> | <i>(cursos 1, 2, 3 y 4)</i> |
| <i>Nueva Secundaria</i> | <i>NS</i> | <i>(cursos 5, 6 y 7)</i> |
| <i>Secundaria</i> | <i>OS I</i> | <i>(cursos 5, 6, 7, 8 y 9)</i> |
| <i>Secundaria</i> | <i>OS II</i> | <i>(cursos 10, 11 y 12)</i> |

2.2.1. Procedimiento de elección de los Portavoces y Suplentes de las Comisiones

Convocatoria y candidatos/as

El Presidente/a del Consejo de Madres y Padres convoca a todos los Representantes de Clase tras haber finalizado el periodo de reuniones de las clases con los respectivos tutores/as al inicio del curso escolar, para celebrar la Asamblea General de Representantes de Madres y Padres.

En dicha Asamblea y tras hacer su intervención la Dirección del colegio y los miembros del Consejo de Madres y Padres, cada Ciclo Educativo continuará la reunión con sus respectivos/as Portavoces y también con los Coordinadores/as del colegio, quienes informarán de temas si los hay y atenderán ruegos y preguntas. A continuación se elegirán los cargos de Portavoces y Suplentes, en el caso de que estén vacantes.

Es conveniente que las personas que se presenten a los cargos se complementen en relación, al idioma alemán/español, para poder atender al conjunto de familias del colegio y también para poder comunicarse con fluidez en alemán -al menos una de ellas- con los Coordinadores/as del colegio.

La elección de los candidatos/as se puede realizar siempre que estén presentes o representados por lo menos la mitad de los Representantes de Clases y se hará por mayoría simple.

Todos los Representantes de Clase que formen parte de ese ciclo educativo, tienen derecho a votar y

pueden ser candidatos a Portavoces y Suplentes de una Comisión.

La Comisión llevará a cabo la elección, según conveniencia, de forma abierta o secreta. En el caso de surgir varios candidatos/as, se recomienda llevar a cabo la votación de forma secreta.

Elección de Portavoces

Los candidatos/as con más votos pasan a ser Portavoces.

Elección de Suplentes

Cada Comisión elegirá dos Suplentes por si queda vacante el cargo de Portavoz durante el curso escolar. Los dos Suplentes con mayor número de votos serán elegidos y quedarán en primer y segundo lugar de sustitución según los votos conseguidos.

Mientras el cargo de Portavoz sea vigente, en ningún caso los Suplentes sustituirán o desempeñarán la función de los Portavoces en las reuniones del Consejo de Madres y Padres u otras reuniones a las que estos últimos estuvieran convocados y no pudieran asistir.

Delegación del voto

Los Representantes de Clases ausentes en la Asamblea General de Madres y Padres u otras reuniones de su Comisión pueden delegar su voto a otro Representante de clase, siempre que lo comuniquen por correo electrónico ocho horas antes a uno de los Portavoces de su Comisión o al Presidente/a del Consejo; sin embargo, sólo se acepta, además del voto propio, un único voto delegado.

Duración de los cargos

Cada uno de los Portavoces nombrado por la Comisión como miembro en el Consejo de Madres y Padres es elegido/a para dos años siempre que su hijo/a forme parte en este periodo de una clase de esa Comisión. En el caso de cambio de ciclo educativo y por lo tanto de comisión, automáticamente finalizará su cargo en la constitución del nuevo Consejo de Madres y Padres.

Los Suplentes son elegidos anualmente. Es posible la reelección.

Sustitución de Portavoces de Comisión

Portavoces de Comisión, los cuales son elegidos Presidente/a o como Suplente del Presidente/a en el Consejo de Madres y Padres, dejan su cargo como Portavoces de Comisión. Su cargo deberá ser ocupado en el plazo máximo de 4 semanas por el Suplente de la Comisión.

En el caso de dimisión de un Portavoz de Comisión del Consejo de Madres y Padres, será sustituido por el Suplente elegido en la Comisión, en el plazo máximo de 4 semanas.

Las excepciones deberán ser aprobadas por el Consejo de Madres y Padres con la conformidad de los dos tercios de la totalidad de sus miembros.

2.2.2. Funcionamiento de las Comisiones

Función de las Comisiones

Cada Comisión se encarga de todos los problemas del ciclo educativo correspondiente. El objetivo es la búsqueda de soluciones para estos problemas, de mutuo acuerdo y en colaboración con el Consejo de Madres y Padres, la Dirección, la Junta Directiva y el profesorado de este colegio. Básicamente deben tratarse temas que afecten a clases enteras, ciclos educativos o al conjunto del colegio.

Los problemas individuales de alumnos/as no deben ser tratados en el marco de la reunión de la Comisión, salvo en aquellos casos, que habiendo agotado las vías de protocolo de actuación de las familias ante conflictos y sin haber encontrado solución alguna, han solicitado la mediación de sus Representantes con los Coordinadores/as del Colegio y el Consejo de Madres y Padres.

Las gestiones resultantes a llevar a cabo con la Dirección del Colegio, la Junta Directiva y el Profesorado, serán transmitidas a través del Presidente/a del Consejo de Madres y Padres o será delegado a los Portavoces de las Comisiones.

Reuniones convocadas por los Portavoces

Las reuniones de la Comisión son convocadas por los Portavoces correspondientes en el Consejo de Madres y Padres. En el supuesto caso de

discrepancia entre los Portavoces para dicha convocatoria, tendrán que comunicarlo al Consejo de Madres y Padres, quien mediará al respecto.

Reuniones solicitadas por los Representantes de Clases de una Comisión

Los Representantes de Clases también pueden pedir la convocatoria de una reunión, siendo los Portavoces los que consideren si es necesario celebrarla o no.

En el caso de que los Portavoces no lo consideren oportuno, los Representantes de Clases de la Comisión pueden dirigirse al Presidente/a del Consejo, presentando una solicitud por escrito con una exposición de motivos, siendo necesaria la firma de la mayoría simple de los miembros de la Comisión.

Reuniones durante el curso

Además de celebrarse la reunión anual de la Comisión el día de la reunión de la Asamblea General de Representantes de Madres y Padres, cada Comisión convocará como mínimo otra reunión a mediados de curso -preferiblemente febrero o marzo-, de manera que los Representantes de Clases puedan trasladar solicitud de mejoras en caso de que las hubiera o comentar cosas positivas de la dinámica del colegio; y al mismo tiempo aportar sugerencias para que los Portavoces lo trasladen al Consejo y a través de la Presidencia tratarlo con la Dirección. Todo ello con la finalidad de contribuir a mejorar la fluidez de comunicación entre los diferentes colectivos del colegio.

Actas de las reuniones de la Comisión

Las actas de las reuniones que se celebren, se redactarán en alemán y en español, excepto en la Nueva Secundaria. Los Portavoces de la Comisión, procederán a distribuirlo a la totalidad de las familias de todas las clases y cursos pertenecientes a dicha Comisión a través de los Representantes de Clases. También harán llegar una copia al Presidente/a del Consejo de Madres y Padres para que quede en el archivo documental del Consejo.

2.3 CONSEJO DE MADRES Y PADRES

2.3.1. Constitución y elección del Consejo

Constitución

Una vez celebrada la Asamblea General anual de Representantes de Madres y Padres, el Presidente/a del Consejo convocará en el plazo máximo de 21 días, a todos los nuevos Portavoces de Comisiones y a los que mantienen su cargo, para proceder a la constitución del nuevo Consejo del curso escolar.

El día de la reunión el Presidente/a actuará de manera oportuna según si su cargo sigue vigente un año más; o si se da por cesado en dicho acto, por dimisión o por finalización de mandato; o bien si se presenta a la reelección. Así mismo, los Suplentes Adjuntos/as que finalicen mandato y quieran optar a la reelección del cargo, estarán presentes en la Constitución del Consejo de Madres y Padres.

Elección de la Presidencia y Suplentes Adjuntos/as a la Presidencia

Se recomienda que los cargos a optar a la Presidencia y a Suplentes de la Presidencia tengan experiencia en la Asamblea de Representantes de Madres y Padres.

El Consejo de Madres y Padres decide en votación a su Presidente/a y a los dos Suplentes Adjuntos/as cuando los puestos estén vacantes, de forma abierta o secreta, según su conveniencia. Primero se elige al Presidente/a, quien una vez nombrado, puede proponer a sus dos Suplentes; pudiéndose presentar igualmente cualquier otro miembro a la votación.

La elección se podrá realizar siempre y cuando estén presentes o representados por los menos dos tercios de los miembros del Consejo de Madres y Padres y se hará por mayoría simple.

Será Presidente/a del Consejo de Madres y Padres aquel candidato/a que reúna la mayoría de los votos. Sus Suplentes Adjuntos/as serán los que respectivamente reciban la mayoría de los votos.

Delegación de voto

Cada uno de los presentes con derecho a voto puede, además del voto propio, efectuar un solo voto delegado, comunicándolo previamente por correo electrónico 3 horas antes de la reunión, al Presidente/a del Consejo en el cargo, quien lo notificará el día de la Constitución al resto de los miembros.

Candidatos/as a la Presidencia

Son candidatos a la Presidencia, todos los miembros del Consejo de Madres y Padres que formen parte de la Comisión Primaria, o de Secundaria 1, o de Secundaria 2. Quedan excluidos los Portavoces de Preescolar y Nueva Secundaria, a no ser que tengan hijos/as escolarizados a partir de la Primera Clase.

El Presidente elegido o la Presidenta elegida podrá optar seguir o no, con la representación de su clase y no podrá ser Portavoz de Comisión.

Candidatos/as a Suplentes Adjuntos/as de la Presidencia

Son candidatos/as al cargo de Suplentes Adjuntos/as de la Presidencia los miembros que formen parte de la Comisión de Primaria, o de Secundaria 1, o de Secundaria 2. Quedan excluidos los Portavoces de Preescolar y Nueva Secundaria, a no ser que tengan hijos/as escolarizados a partir de la Primera Clase.

Es imprescindible que uno de los Suplentes Adjuntos/as domine el alemán.

Los Suplentes Adjuntos/as a la Presidencia podrán optar a seguir o no con la representación de su clase y no podrán ser Portavoces de Comisión.

Excepciones para acceder a la Presidencia y Suplencia Adjunta de la Presidencia

Excepcionalmente, los miembros del Consejo de Madres y Padres podrán alterar el procedimiento y requisitos de la composición de la Presidencia y Suplencia-Adjunta de la Presidencia del Consejo descritos en estos Estatutos. Para ello, será necesario ponerlo a votación y contar con el apoyo de las dos terceras de la totalidad de sus miembros.

Duración de los cargos

El Presidente/a del Consejo de Madres y Padres y las Suplencias de la Presidencia son elegidos/as para el plazo de 2 años. Es posible la reelección.

Los Portavoces de Comisión son elegidos para el plazo de 2 años, a no ser que cambien de ciclo educativo. Es posible la reelección.

Todos los miembros mantienen su cargo hasta la constitución del nuevo Consejo, aunque su hijo/a haya pasado de ciclo educativo al iniciar el siguiente curso escolar. En el caso de que el hijo/a haya finalizado los estudios, pondrá su cargo a disposición del Consejo.

Antes de la constitución del nuevo Consejo, deberán reunirse por última vez los que ostenten el cargo, con la finalidad de aprobar la última acta pendiente y dándose por finalizada su función.

2.3.2. Funcionamiento del Consejo

Idioma

El Consejo de Madres y Padres utiliza en sus reuniones el idioma español, considerando la participación de los Portavoces de Nueva Secundaria.

El Presidente/a del Consejo de Madres y Padres debe dominar las dos lenguas -alemán y español- y se dirige a la Dirección del Colegio en el idioma alemán.

Es conveniente que tanto los Portavoces de Comisión como los Suplentes Adjuntos/as a la Presidencia se complementen entre ellos en relación, al dominio del idioma alemán, de manera que puedan reunirse con la Dirección del Colegio o Coordinadores/as y hablar al menos uno de ellos con fluidez en alemán.

Convocatoria de las reuniones del Consejo

Las convocatorias a las reuniones del Consejo de Madres y Padres las emitirá el Presidente/a, aunque también pueden pedir la convocatoria de una reunión un mínimo de dos Portavoces de las Comisiones.

El Consejo se reunirá preferiblemente una vez al mes, al igual que los Portavoces de las Comisiones con los Coordinadores/as de sus respectivos ciclos educativos del colegio.

Asistencia a las reuniones del Consejo

En el caso de que un miembro del Consejo haya faltado a una cuarta parte o más de las reuniones en un curso escolar, se le podrá exigir que abandone el cargo en el siguiente mandato.

2.3.3. Funciones del Consejo

Coordinación de temas

Coordinar todas las cuestiones y sugerencias a propuesta de las clases y de las Comisiones en cuanto sean de interés general.

Acordar los temas que afectan a las familias para trasladarlo a la Dirección del Colegio.

Información a las familias

Informar a las familias, directamente o por medio de los Representantes de Clase, acerca del trabajo del Consejo de Madres y Padres así como la recepción y transmisión de informaciones destinadas a las familias por parte de la Dirección y de la Junta Directiva del Colegio cuando corresponda.

Colaboración con la Dirección del Colegio y la Junta Directiva

Ofrecer asesoramiento y colaborar de forma activa en todos los proyectos de la Junta Directiva y/o de la Dirección escolar que signifiquen un cambio importante del carácter del colegio, de su reglamento o de sus instalaciones, sobre todo, si supone directamente o indirectamente, una carga financiera adicional para las familias.

Estatutos y Reglamento Interno

El Consejo de Madres y Padres tiene la potestad de Reformar los Estatutos y el modo de trabajo interno del Consejo.

Colaboradores

El Consejo de Madres y Padres puede nombrar en caso de necesidad, a colaboradores de entre la totalidad de madres y padres para cooperar en el desarrollo de proyectos específicos, recopilación de datos, mantenimiento de la página web, etc. teniendo en cuenta su formación y su experiencia laboral. Dichos colaboradores podrán asistir, previa invitación del Presidente/a a reuniones del Consejo.

Los colaboradores/as serán nombrados para trabajos específicos y su responsabilidad finalizará al terminar el proyecto. Esto quedará reflejado en el acta del Consejo de Madres y Padres.

Actas y archivo documental

Los Suplentes Adjuntos/as de la Presidencia, serán los encargados/as de elaborar las actas del Consejo, y entregarán una copia a todos los miembros del Consejo. Preferiblemente lo harán por correo electrónico, y quedará pendiente de aprobación en la siguiente reunión del Consejo con posibilidad de que incorporen enmiendas para su votación.

Las actas aprobadas son firmadas por el Presidente/a y al menos uno/a de los Suplentes Adjuntos/as a la Presidencia. Toda la documentación que pueda producirse del trabajo y reuniones son archivados en una taquilla que el colegio cede al Consejo de Madres y Padres. Todo ello, para salvaguardar la información de los temas tratados y para que sirva de base y apoyo de trabajo a los presentes y futuros miembros del Consejo.

Toda documentación generada está restringida a los miembros del Consejo, considerando que el contenido de estas puede tener información de carácter confidencial, pudiendo afectar a docentes, familias o alumnos/as, y/o en cualquier caso para proteger la intimidad de las personas que se puedan mencionar.

Si alguna familia quiere un posicionamiento concreto sobre una cuestión, debe contactar con los Portavoces de su Comisión, quienes le podrán informar o en su caso pedir que el Consejo de Madres y Padres remita un escrito sobre conocimiento y posicionamiento del asunto.

2.3.4. Funciones del Presidente o Presidenta del Consejo

Información a los miembros del Consejo

El Presidente/a del Consejo de Madres y Padres informará a los miembros del Consejo regularmente sobre el ejercicio de sus tareas.

Documentación

El Presidente/a tiene la obligación de facilitar información a todos los miembros del Consejo, sobre el Protocolo de actuación de las familias ante conflictos; de los Estatutos que rigen la Asamblea de Representantes de Madres y Padres, del Reglamento interno y otra documentación que considere de importancia. Para ello puede requerir el apoyo de los Suplentes Adjuntos/as a la Presidencia.

Colaboración con colegios oficiales internacionales alemanes

El Presidente/a mantiene contactos con los Consejos de Madres y Padres de otros colegios alemanes en España y en el extranjero, así como con el "Bundselternbeirat" (Representación de Madres y Padres en Alemania). Puede delegar la tarea a un miembro del Consejo.

Representación en el "Abitur" oral

El Presidente/a representa a las familias pudiendo hacer acto de presencia en los exámenes orales finales del "Abitur" del Colegio Alemán de Barcelona, pudiendo también delegar esta función entre los miembros del Consejo, previo acuerdo con el Director/a y el Presidente/a de la Junta de Exámenes.

Queda excluida una participación activa del Presidente/a del Consejo o la de sus sustitutos/as en el examen, así como su presencia en la decisión de los docentes en los resultados del examen.

No se permite la asistencia del Presidente/a, o de sus sustitutos/as cuando los alumnos/as participantes sean hijos/as o familiares de estos.

3. ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DE MADRES Y PADRES

3.1. MÉTODO DE TRABAJO

El trabajo de la Asamblea de Representantes de Madres y Padres deberá ser lo más eficiente posible, ordenado y transparente.

Comunicación

La comunicación a todos los niveles será preferiblemente vía correo electrónico y se hará con copia oculta, por cuestión de privacidad y protección de datos, de manera que los receptores del mensaje no puedan visualizar los correos electrónicos del resto de miembros a quienes se hace el envío.

Convocatorias de reuniones

Las fechas para las reuniones de clase y reuniones de la Asamblea General de Madres y Padres tienen que comunicarse a todos los participantes con una antelación de 14 días.

Propuestas para cambios del orden del día de reuniones de la Asamblea de Representantes de Madres y Padres, deberán ser remitidas con siete días de antelación por correo electrónico al Presidente/a del Consejo. Los temas que puedan surgir posteriormente a este plazo serán sometidos verbalmente al criterio del Presidente/a de la reunión para decidir si se incluyen en el orden del día o si se posponen.

Las reuniones extraordinarias son convocadas previa notificación del orden del día, por los Representantes de Clase, y/o el tutor/a de la clase; por los Portavoces de la Comisión o el Presidente/a del Consejo de Madres y Padres; por el Director/a del Colegio; o por la mayoría simple de una clase.

Solicitud de salas para celebrar reuniones en el colegio

Es necesaria la previa autorización por parte de la

Dirección del colegio, para que dichas reuniones puedan celebrarse en el recinto del Colegio Alemán de Barcelona.

Idiomas en las reuniones de Clases y de las Comisiones

El idioma empleado por los tutores/as de las clases es el alemán a excepción de la Nueva Secundaria que es en español.

Se puede solicitar a alguna familia presente, que ayude en la traducción para que las familias que no dominan el idioma puedan seguir la reunión.

En las reuniones extraordinarias de clase o de las Comisiones, los idiomas empleados serán el alemán o el español; todo ello teniendo en cuenta la composición del conjunto de las madres y los padres de la clase y se dará preferencia a uno u otro de los idiomas en los debates, pidiendo la colaboración voluntaria de alguno de los presentes para traducir a aquellas personas que no entiendan el idioma empleado.

3.2. GASTOS

Si debido a alguna de las actividades de la Asamblea de Representantes de Madres y Padres se originasen gastos, se tendrá que presentar un presupuesto, acordando previamente -en el ámbito de clases, de la Comisión o del Consejo-, un sistema de financiación de los mismos.

No obstante, el Consejo elaborará a principio del año escolar una previsión de gastos la cual será presentada a la Junta Directiva para su aprobación junto con las cuentas y recibos del año anterior.

3.3. VOTACIONES

En las votaciones rige siempre el principio de la mayoría simple, a excepción de lo que estipula estos Estatutos para situaciones concretas.

3.4. ESTATUTOS

La reforma y aprobación de los Estatutos necesita los dos tercios de los votos de la totalidad del Consejo de Madres y Padres.

3.5. PÉRDIDA DE CONFIANZA O MOCIÓN DE CENSURA DE LOS CARGOS

Presidencia y Suplentes de la Presidencia del Consejo de Madres y Padres

En el supuesto caso de la presentación escrita de una moción de censura por parte de algún miembro del Consejo hacia el Presidente/a y/o sus Suplentes Adjuntos/as, o la petición verbal en una reunión del Consejo, se podrá poner a votación, necesitándose la mayoría simple de los votos de la totalidad de los miembros para poder destituir al cargo o cargos. En caso de salir adelante la moción, se deberá proceder nuevamente a la elección de los cargos vacantes, y comunicar el resultado a los miembros de la Asamblea de Representantes de Clases de Madres y Padres.

Comisiones de los ciclos educativos.

Los Representantes de las comisiones de la Asamblea de Representantes de Madres y Padres, pueden presentar una moción de censura a su/sus Portavoces de Comisión. Para ello, solicitarán por escrito una reunión extraordinaria, dirigida al Presidente/a del Consejo de Madres y Padres. Deberá constar una exposición de motivos y se necesitará la firma mínima de la mayoría simple de dicha comisión.

Hecho este trámite, el Presidente/a del Consejo convocará a la Comisión a una reunión con 15 días de antelación, incluyendo el asunto en el orden del día.

La reunión será presidida por el Presidente/a del Consejo. Para la aprobación de la moción y destitución del cargo o cargos, se necesitará la mayoría simple de los votos de la totalidad de los Representantes que componen la Comisión.

En caso de salir adelante la moción de censura, se deberá proceder nuevamente a la elección de nuevos Portavoces.

Representantes de Clase

Las familias de una clase pueden solicitar la dimisión de su o sus Representantes por mayoría simple. Para ello tienen que firmar uno de los miembros de la familia de un alumno/a la solicitud, que irá dirigida a los Portavoces del Consejo de Madres y Padres, quien convocará a los miembros de dicha clase con 15 días de antelación, para proceder a la votación de destitución del cargo o cargos.

La reunión será presidida por los Portavoces de Comisión. Para la aprobación de la moción y destitución del cargo o cargos, se necesitará la mayoría simple de la totalidad de familias que componen la clase (un voto por familia).

En caso de salir adelante la destitución, se procederá a la elección de nuevos Representantes.

3.6. CASOS NO CONTEMPLADOS EN ESTOS ESTATUTOS

Para casos o asuntos no contemplados en estos Estatutos y que puedan ser motivo de discrepancia entre colectivos o familias, deberá comunicarse al Consejo de Madres y Padres quienes tomarán en consideración el tema.

Esplugues de Llobregat
12 de Noviembre de 2019

Publicación de los Estatutos: 21.04.2004
1ª. Reforma y actualización: 25.05.2010
2ª. Reforma y actualización: 2012/2013
3ª. Reforma y actualización: 12.11.2019